



Poder Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia

Secretaría de Ejecución Penal

Comodoro Rivadavia, de abril de 2024.

AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Defensor Público Oficial de **Mariana Alejandra GASPARI** solicita a fs. 30/1 autorización para que realice un viaje a la ciudad de La Plata para visitar a su hijo desde el día 15/5/2024 regresando a la ciudad de Esquel el 22/5/24. Indica que residirá en calle 46 N° 1465, entre 2 y 25, depto. 7, La Plata. Acompaña los pasajes aéreos.

Corrida vista al Ministerio Público Fiscal, a fs.36 no opuso reparos a que se autorice el viaje, solicitando que dé aviso inmediato a su regreso al domicilio fijado en la causa.

Que fue condenada a la pena de 4 años y 6 meses de prisión en la Sentencia Definitiva del 21/6/19, y se encuentra en Libertad Condicional desde el 28 /12/23 (S.I. 27/12/23) sin que emanen de la causa incumplimientos, constando que efectúa las presentaciones impuestas oportunamente de manera regular y el Fiscal no se opone a la salida.

Por todo ello, **AUTORIZASE** a **Mariana Alejandra GASPARI**, **DNI 26.477.964** a viajar a la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, desde el día 15 de mayo al 22 de mayo de 2024. Téngase presente el domicilio en donde residirá durante su estadía en dicha localidad. Hágase saber a la condenada que deberá presentarse ante la DUOF Trevelín el primer día hábil posterior a su regreso, además que continúan vigentes las pautas impuestas oportunamente, bajo apercibimiento de revocar su libertad provisional y ordenar su inmediata detención. **ASI RESUELVO.**

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese, ofíciense y cúmplase.

ENRIQUE NICOLAS BARONETTO
JUEZ DE EJECUCION PENAL

ANTE MI:

LAURA NARDELLI
SECRETARIA AD-HOC

